



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 18 de febrero de 2005
Núm. 40

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Ponferrada	5
San Andrés del Rabanedo	6
Toreno	8
Benavides	8
Vegaquemada	9
Villablino	9
Bembibre	9
Villaquilambre	10
Valencia de Don Juan	10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	12
Servicio Territorial de Fomento	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas	14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número doce de Madrid	15

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Fresnedo de Valdellorma	16
--	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos los organismos pertenecientes a las distintas Administraciones y particulares en general que todos los edictos, anuncios y demás resoluciones que tengan que ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA deben ser remitidos al Registro General de la Diputación Provincial de León (Ordenanza Reguladora de la Gestión del Servicio Público Boletín Oficial de la Provincia de León) o al fax de la Secretaría General (987 235 962), sin cuyo requisito carecen de validez legal. Para facilitar la publicación, pueden remitirse además, aparte, a la Imprenta Provincial por correo electrónico (dlimpre@argored.com) o cualquier otro soporte informático (diskette, CD...).

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2005, acordó:

... "Incrementar las retribuciones del personal laboral en un 2% a cuenta, así como las pagas extraordinarias en el 60% del complemento de destino mensual que corresponda según el asignado a cada categoría en el proceso de funcionarización, y siempre que se acuerde por la mesa negociadora de personal laboral." ...



CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMP. P. EXT.	C. EXCLU.	RETRIB. ANUAL
GRUPO I				
Director E. I. San Isidro	1.518,59 €	462,95 €	1.276,19 €	37.500,44 €
Director Gerente Sta. Luisa	1.518,59 €	462,95 €	1.276,19 €	37.500,44 €
Jefe Personal Adm. Adj.	1.518,59 €	462,95 €	1.276,19 €	37.500,44 €
Director COSAMAI	1.518,59 €	462,95 €	1.276,19 €	37.500,44 €
Director S. Arte	1.518,59 €	462,95 €	1.276,19 €	37.500,44 €
Veterinario	1.518,59 €	360,35 €	561,10 €	28.714,16 €
Médico	1.518,59 €	360,35 €	561,10 €	28.714,16 €
Psicólogo	1.518,59 €	360,35 €	561,10 €	28.714,16 €
Logopeda	1.518,59 €	360,35 €	561,10 €	28.714,16 €
Lcdo. Derecho	1.518,59 €	360,35 €	561,10 €	28.714,16 €
Tco. Cultura	1.518,59 €	360,35 €	561,10 €	28.714,16 €
GRUPO II				
Ayudante VV. OO. /Ing. Técn.	1.273,11 €	317,84 €	536,17 €	24.893,26 €
Coord. Serv. Mecánicos	1.273,11 €	317,84 €	536,17 €	24.893,26 €
Analista Programador	1.273,11 €	317,84 €	536,17 €	24.893,26 €
Asistente Social	1.273,11 €	317,84 €	503,54 €	24.501,70 €
Animador Sociocomunitario	1.273,11 €	317,84 €	503,54 €	24.501,70 €
Supervisor E. U. E.	1.273,11 €	317,84 €	503,54 €	24.501,70 €
A. T. S. / D. U. E. / Fisioter.	1.273,11 €	317,84 €	503,54 €	24.501,70 €
Responsable Juventud	1.273,11 €	317,84 €	489,45 €	24.332,62 €
Técnico Consumo	1.273,11 €	317,84 €	489,45 €	24.332,62 €
Técnico Turismo	1.273,11 €	317,84 €	489,45 €	24.332,62 €
Dtor. Casa Hogar	1.273,11 €	317,84 €	437,59 €	23.710,30 €
Jefe Administrativo	1.273,11 €	317,84 €	437,59 €	23.710,30 €
Prof. Conservatorio	1.273,11 €	339,10 €	252,85 €	21.535,94 €
Profesor E. T. M. A.	1.273,11 €	275,35 €	503,54 €	24.416,72 €
Prof. Escuela Capacitación	1.273,11 €	275,35 €	252,85 €	21.408,44 €
Profesor / Maestro	1.273,11 €	275,35 €	252,85 €	21.408,44 €
GRUPO III				
Programador	967,40 €	255,77 €	577,71 €	20.987,66 €
Jefe de Explotación	967,40 €	255,77 €	577,71 €	20.987,66 €
Mot. Técnico Laboratorio	967,40 €	242,71 €	445,24 €	19.371,90 €
Espec. Fotocomposición	967,40 €	242,71 €	445,24 €	19.371,90 €
Monitor Agrícola/Monitor ET	967,40 €	242,71 €	445,24 €	19.371,90 €
Monitor Deportivo	967,40 €	242,71 €	445,24 €	19.371,90 €
Educador	967,40 €	242,71 €	445,24 €	19.371,90 €
Responsable Hogar	967,40 €	242,71 €	445,24 €	19.371,90 €
Maestro Taller	967,40 €	242,71 €	445,24 €	19.371,90 €
Responsable Serv. Generales	967,40 €	242,71 €	445,24 €	19.371,90 €
Oficial Administrativo	967,40 €	242,71 €	435,60 €	19.256,22 €
Corrector de Pruebas	967,40 €	242,71 €	435,60 €	19.256,22 €
Encgdo. Relac. Culturales	967,40 €	242,71 €	435,60 €	19.256,22 €
Encgdo. Área Didact.Iti. Pub.	967,40 €	242,71 €	435,60 €	19.256,22 €
Encgdo. Exposiciones	967,40 €	242,71 €	435,60 €	19.256,22 €
Encgdo. Bibliobús	967,40 €	242,71 €	435,60 €	19.256,22 €
Cuidador Deficientes	967,40 €	242,71 €	394,44 €	18.762,30 €
Técnico Auxiliar	703,30 €	176,45 €	383,24 €	14.797,98 €
GRUPO IV				
Registrador de Datos	806,70 €	216,58 €	444,17 €	17.057,00 €
Operador	806,70 €	216,58 €	444,17 €	17.057,00 €
Oficial de Imprenta	806,70 €	216,58 €	393,38 €	16.447,52 €
Oficial 1ª	806,70 €	216,58 €	393,38 €	16.447,52 €
Oficial 1ª Estación Inver.	806,70 €	216,58 €	393,38 €	16.447,52 €
Oficial Conductor	806,70 €	216,58 €	393,38 €	16.447,52 €
Conductor Bibliobús	806,70 €	216,58 €	393,38 €	16.447,52 €
Cocinero	806,70 €	216,58 €	393,38 €	16.447,52 €
Gober./Encarg. Residencia	806,70 €	216,58 €	393,38 €	16.447,52 €
Celador	806,70 €	216,58 €	381,11 €	16.300,28 €
Encarg. Mantenimiento	806,70 €	216,58 €	366,40 €	16.123,76 €
Encarg. Equipo Brigada	806,70 €	216,58 €	366,40 €	16.123,76 €
Teclista Fotocomposición	806,70 €	216,58 €	366,40 €	16.123,76 €
Auxiliar Administrativo	806,70 €	216,58 €	366,40 €	16.123,76 €
Auxiliar Consumo	806,70 €	216,58 €	366,40 €	16.123,76 €
Auxiliar Archivo	806,70 €	216,58 €	366,40 €	16.123,76 €
Auxiliar de Familia	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Cuidador Ancianos	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €

CATEGORÍA	SALARIO BASE	COMP. P. EXT.	C. EXCLU.	RETRIB. ANUAL
Viverista	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Ayudante Cocina	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Ayudante Máquinas	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Ayudante Imprenta	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Ayudante Electricista	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Ayudante Estación Invernal	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Telefonista	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Vaquero	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Guía	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
Taquillero	806,70 €	216,58 €	344,70 €	15.863,36 €
GRUPO V				
Ordenanza / Subalterno	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €
Operario Ser. Generales	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €
Limpiador/a	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €
Peón	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €
Calefactor	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €
Operario Lav. Cost. Plancha	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €
Portero	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €
Almacenero	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €
Operario Estación Invernal	721,16 €	164,35 €	344,26 €	14.556,06 €

ANEXO II

OTRAS RETRIBUCIONES	
ANTIGÜEDAD MENSUAL TODOS LOS GRUPOS	31,23 €
TRANSPORTE MENSUAL	19,19 €
FESTIVIDAD	39,92 €
NOCTURNIDAD / HORA	3,07 €
TRABAJOS ESPECIALES	61,42 €

1018

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE PARCELA UBICADA EN EL SECTOR LA LASTRA: APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2005, acordó aprobar inicialmente, a efectos de su expropiación forzosa, la descripción del derecho de arrendamiento que a continuación se detalla, según documentación aportada con fecha 10 de noviembre de 2004 por don Carlos V. Rivera Blanco, en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación, entidad que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación, cuyo derecho es incompatible con el planeamiento urbanístico que establece la ordenación detallada del Sector. Entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social del fin a que ha de afectarse el bien o derecho sujeto a expropiación, y la necesidad de ocupación del mismo en orden a la ejecución del planeamiento vigente. La descripción del derecho a expropiar, objeto de aprobación inicial, es la que a continuación se transcribe:

“DESCRIPCIÓN DEL DERECHO A EXPROPIAR.-

DERECHO EXPROPIABLE: Arrendamiento.

TITULAR: Fermín González Provecho.

DOMICILIO: Avda. Fernández Ladreda, num. 33.

PARCELA EN QUE SE UBICA EL BIEN AFECTADO:

- Número de parcela aportada: 2.

- Descripción de la parcela:

Terreno en término de León, en el Polígono de “La Lastra” del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular, con una superficie según parcelario de 711,68 metros cuadrados, que linda: Norte, con el límite del Sector; Sur, con la parcela nº 3 del Parcelario, propiedad de Inversiones Aparicio, SL; Este, con la parcela nº 22 del

Parcelario, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León; y Oeste, con el límite del Sector.

Inscrita en el registro de la Propiedad nº 3 de León, al Tomo 3.064, Libro 488 de la Sección 1ª B, Folio 220, Finca nº 25.260, Inscripción 2ª.

- Propietario: D. Lucio Muñoz Álvarez.

DESCRIPCIÓN DEL DERECHO AFECTADO POR LA EXPROPIACIÓN:

Derecho de arrendamiento constituido sobre 333 m² de la nave existente en la finca nº 2, descrita anteriormente, en virtud de contrato suscrito con el propietario de la nave en el año 1980. El objeto del arrendamiento está destinado a la actividad de reparación de automóviles. El mencionado contrato se regula por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964.

TITULAR DEL DERECHO AFECTADO POR LA EXPROPIACIÓN: D. Fermín González Provecho.

DOMICILIO DEL TITULAR DEL DERECHO AFECTADO: Avda. Fernández Ladreda nº 33. León”.

La relación de bienes se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Asimismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

LEÓN, 14 febrero 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.
907 47,20 euros

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO
D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación

se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Gestión Tributaria.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Liquidaciones 38/2004.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/Ordoño II, 10 1ª planta en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Acto a notificar
Alonso, Fernandez, Felipe	10181270K	0000121 Servicio Extinción Incendios
Alonso, Sandoval, Antonio Ángel	09624590X	0001654 I.B.I. Urbana
Construcciones Alfercal, S.L.	B24314817	0001648 I.B.I. Urbana
CP Gijón 10	H24474322	0000100 Servicio Extinción Incendios
Fernández, de Ateca, Antonio	07804879J	0001725 I.B.I. Urbana
García, Fernández, Miguel Ángel (Y 2)	09687521J	0001675 I.B.I. Urbana
Granados, García, Felipe	09748877M	0000122 Servicio Extinción Incendios
Grúas Durruti Alonso, S.L.	B24246894	0000121 Recargo de Apremio
Guerrero, López, José Javier	09760596V	01405 Increm. valor terrenos n/urb.
Guerrero, López, M. Cristina	09752283F	01406 Increm. valor terrenos n/urb.
Junta de Castilla y León Delegación Terr	S07400003E	0001693 I.B.I. Urbana
López, González, Pablo	09789236E	0001718 I.B.I. Urbana
Mutua Madrileña Automovilista	G28027118	0000110 Servicio Extinción Incendios
Pacho, Iglesias, Juan Carlos	09786629Z	0000111 Servicio Extinción Incendios
Pérez, Ugidos, María Carmen	71414678T	0001707 I.B.I. Urbana
Porres, López, Elvira	09616679B	0001702 I.B.I. Urbana
Riol, Fernández, Pedro	09789086X	0000017 I.V.T.M.
Rodríguez, Ortega, María Luisa	00689670S	0000020 I.V.T.M.
Romero, de la Rosa, Alicia	71133628X	03311 Increm. valor terrenos n/urb.
Ruano, Gómez, Isidro Ángel	09741631G	02719 Increm. valor terrenos n/urb.
Suárez, González, Alberto Javier	10090011A	0001646 I.B.I. Urbana
Vázquez, González, Maximino Manuel	09703923Q	02329 Increm. valor terrenos n/urb.
Vega, Martín, David Rafael	71421284M	0000011 I.V.T.M.

LEÓN, 8 febrero 2005.-EL RECAUDADOR (ilegible).

946 48,00 euros

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el

plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Gestión Tributaria.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Liquidaciones 43/2004.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/Ordoño II, 10 1ª planta en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Acto a notificar
García, Miranda, Antonio	09474152S	000830/0001 Imp.Construc.,Instalac.y Obras
García, Miranda, Antonio	09474152S	000831/0001 Imp.Construc.,Instalac.y Obras
Rodríguez, de la Torre, Antonio	09699837R	000832/0001 Imp.Construc.,Instalac.y Obras
Sáez, Blanco, María Nieves Elisa	09680987B	000886/0001 Imp.Construc.,Instalac.y Obras

LEÓN, 8 febrero 2005.-EL RECAUDADOR (ilegible).

947 32,80 euros

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

D. Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Gestión Tributaria.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Liquidaciones 44/2004.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/Ordoño II, 10 1ª planta en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI/NIF	Acto a notificar
Logística y Sistemas de Elevación,S.L.	B36834729	000822 Tasa Entrada Vehículos
Moisés Augusto Viñhas S.L.	B24429995	000834 Tasa Entrada Vehículos
Pulínor Pulido y Limpieza del Norte	B24330706	000855 Tasa Entrada Vehículos
Reformas Daval, S.L.	B24422735	000860 Tasa Entrada Vehículos
Reformas Daval, S.L.	B24422735	000861 Tasa Entrada Vehículos
Revestimientos Fran S.L.	B24327223	000866 Tasa Entrada Vehículos

LEÓN, 8 febrero 2005.-EL RECAUDADOR (ilegible).
948 34,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A RESTAURACIONES SOTO GARCÍA GARCÍA CB para cafetería-restaurante en Sector Área 17-C.C. "Espacio León".-Expt. nº 22708/04 V.O. de Establecimientos.

- A CAST & BLAS SL, para preparación y venta menor de bollería con degustación en Sector Área 17 -Centro Comercial "Espacio León".- Expte. nº 3274/04 V.O. de Establecimientos.

- A D. JAIRO RODRÍGUEZ ROBLES, para bar en Sector Área 17-C.C. "Espacio León"- Expte. nº 3254/04 V.O. de Establecimientos.

LEÓN, 4 febrero 2005.-EL ALCALDE (ilegible).
995 15,20 euros

PONFERRADA

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de enero de 2005, ha sido aprobado el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de MAQUINARIA INSERVIBLE DEL ANTIGUO SERVICIO DE LIMPIEZA, y se convoca a cuantas personas estén interesadas en dicha subasta, a fin de que formulen la correspondiente oferta.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Subasta de la siguiente maquinaria: LE-9997-V, LE-9998-V, LE-1703-H, LE-72341-VE, LE-72342-VE, LE-1761-V, LE-72242-VE, LE-72243-VE, LE-9646-H, LE-3277-P, LE-3585-AB, LE-3586-AB, LE-3587-AB, LE-3588-AB, LE-3589-AB, LE-4204-AB, LE-4205-AB, LE-4206-AB, LE-4207-AB, LE-4208-AB, LE-4209-AB, LE-4211-AB, LE-3584-AB, LE-7485-O, LE-7882-X, LE-69191-VE, 11 carritos portacubos y 500 contenedores de plástico de 1.100 l.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: QUINCE DÍAS para la retirada de la maquinaria.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierta.

Forma: Subasta

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto asciende a la cantidad de un único LOTE por importe de (6.941 EUROS) SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS.

5.- Garantías.

a) Provisional: (138,82) CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación: NO SE EXIGE.

Deberá acreditarse estar en posesión de autorización de Gestor de Residuos no peligrosos.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 31 de enero de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

902 54,40 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente la "Modificación del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.) de Ponferrada", lo que se expone a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Ponferrada, 4 de febrero de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE H. Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

987 9,60 euros

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro de MATERIALES DE JARDINERÍA CON DESTINO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro de: MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.
 c) Plazo de duración del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato total: (35.000 EUROS) TREINTA Y CINCO MIL EUROS.

5.- Garantías.

Provisional: 700 EUROS (SETECIENTOS EUROS).

Definitiva: 1.400 EUROS (MIL CUATROCIENTOS EUROS).

6.- Obtención de información y documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

d) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

e) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

f) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 3 de febrero de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR (ilegible).

988

54,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004 adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

“Primero.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del solar sito en Avda. Romeral c/v calle de Nueva Apertura, en Villabalter.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a Promociones y Construcciones Orgacu SL, en su calidad de promotor; a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Tercero.- Publicar la aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOTIFICACIÓN: Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo

podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir de del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la Memoria, haciendo constar que el Estudio de Detalle contiene además, los siguientes documentos:

Memoria Descriptiva.

Anexo I - Superficies.

Anexo II - Justificación del cumplimiento de la Norma NBE-CPI/96 sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios.

Plano nº 1' - Situación y Emplazamiento.

Plano nº 2- Plano del Solar.

Plano nº 3- Zonificación.

Plano nº 4- Parcelación.

Plano nº 5' - Parcelación. Ocupación.

Plano nº 6' - Volumetría. Esquema. Volúmenes Generales.

“ANEXO

Es objeto de la presente Memoria el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero, capítulo IV Planeamiento de Desarrollo sección 1ª Estudios de Detalle (artículos 131 a 136), donde se señala la documentación que deben de recoger estos instrumentos de planeamiento.

A tal efecto, se redacta la presente Memoria Vinculante, la cual forma parte, y complementa a la documentación presentada correspondiente al Estudio de Detalle sobre Finca Urbana, emplazado en la Calle del Romeral s/n en Villabalter, San Andrés del Rabanedo, León, Expediente 1707/04, acogiéndose a lo que dispone el Art.45.3 de la L.U.CyL. puesto que se limita a disponer los volúmenes edificables de acuerdo con las pautas contenidas en el Art.13.2.9 de las Ordenanzas.

En todo caso, y como documentación referida al Estudio de Detalle como instrumento de Planeamiento de desarrollo que se considera adecuado para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, en este caso, al encontrarse en el ámbito de suelo urbano consolidado, como se detallará, se propone completar las determinaciones de ordenación detallada para dicho suelo urbano en función de las Normas Urbanísticas.

De igual forma, se destaca el cumplimiento y observancia de lo estipulado en el planeamiento general (concretamente en las Normas Urbanísticas Municipales en vigor), las cuales desarrolla y completa, tal y como se detalla más adelante.

El presente Estudio de Detalle no suprime, modifica ni altera de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales, respetando también los objetivos, criterios y demás condiciones que señalan los instrumentos de planeamiento urbanístico, siendo su carácter expresamente vinculante.

En este sentido, el Estudio de Detalle que se redacta se considera coherente con los objetivos generales de la actividad urbanística pública, siendo totalmente compatible con el planeamiento sectorial que afecta al término municipal y con el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes (en el marco de las determinaciones que establecen las NNSS de ámbito provincial que es el instrumento de ordenación del territorio que abarca tal ámbito, pretendiendo, como

más adelante se detalla, una mayor flexibilidad en el planteamiento, y en cualquier caso, siendo el procedimiento que las propias Normas Urbanísticas señalan para casos como el que nos ocupa, de forma que su redacción viene expresamente indicada en dichas Normas Urbanísticas.

Este Estudio de Detalle no modifica ninguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida previamente en las Normas Urbanísticas Municipales, desarrollando más bien las circunstancias concretas que las propias Normas recogen para estos casos especiales, aclarando expresamente que el Estudio de Detalle redactado no produce o implica aumento del volumen edificable ni aumento del número de viviendas previstas en el suelo urbano consolidado y fijadas en las Normas Urbanísticas Municipales.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

(Artículo 133).

(Determinaciones en suelo urbano consolidado).

En suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera establecido el instrumento de planeamiento general, de entre las previstas (artículo 127 para los municipios con Normas Urbanísticas Municipales).

En relación a lo fijado en estos artículos, se detalla que el uso principal establecido en el ámbito del estudio de detalle es el de Residencial, respetándose las siguientes condiciones:

Queda prohibido el uso residencial en sótanos y semisótanos, sin perjuicio de que puedan ubicarse en dicha situación dependencias auxiliares o complementarias de la vivienda.

Se prohíbe la compatibilidad en una misma parcela entre el uso de espacio libre público y cualquier otro, a excepción del uso deportivo público al aire libre y de los usos no constructivos vinculados al ocio, y en especial los que permitan un uso adecuado del espacio libre común y privado existente.

(Artículo 136).

En relación a lo expresado en éste artículo, se justifica, a continuación, que los objetivos y propuesta de ordenación recogida en el presente Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales.

El presente Estudio de Detalle ha sido redactado teniendo en cuenta las Ordenanzas Municipales de Edificación recogidas en las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Igualmente, se ha observado el cumplimiento de la Ley 3/1998 de 24 de junio, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras, y se han tenido en cuenta las indicaciones sobre accesibilidad y entorno de los edificios señalados en la NBE - CPI 96.

A tenor de lo recogido en las Normas Urbanísticas Municipales de San Andrés del Rabanedo, y más concretamente a lo señalado en la ordenanza 1 (Ordenanza 1 de Núcleo Rural), en grado 2 Ensanche, se pretende mediante la redacción del presente Estudio de Detalle fijar una disposición flexible de la edificación, de manera que, sin aumento de edificabilidad, se permita la disposición de espacios libres comunes privados de recreo o esparcimiento.

De esta forma, se dispone una ordenación de las edificaciones de manera que 12 parcelas, con una superficie de al menos 150 metros cuadrados, y un frente mínimo de 6 metros, disfruten de unos espacios libres comunes privados.

El resto de la finca o solar se dispone mediante parcelas de al menos 300 metros cuadrados de superficie y frentes de fachada a la vía pública de forma que sus accesos son independientes de la ordenación común interior.

COMPOSICIÓN

En la ordenación y disposición de los volúmenes edificatorios se ha procurado mantener unas alineaciones según la alineación de vial (siguiendo el criterio y espíritu de la ordenanza, es decir retranqueada según la alineación), tanto en las parcelas independientes como en la ordenación interior.

Las condiciones de edificabilidad y alturas no varían en ningún momento en relación a lo señalado en las normas, manteniendo una

tipología de vivienda unifamiliar, pareada (o adosada en número de 2 unidades) en las parcelas con fachada a la avenida del Romeral, y una tipología de vivienda unifamiliar, adosada en la ordenación de parcelas interiores.

En este sentido, y según lo determinado por las ordenanzas, se disponen dos volúmenes de edificación adosada en la ordenación interior (con un número máximo de 6 unidades cada volumen), y utilizando la separación entre linderos laterales que en este caso es de 5 metros para disponer un acceso común a la planta de sótano o de garaje, de forma que las circulaciones de los vehículos se reducen al máximo en superficie, y los frentes de fachada de las parcelas, al verse "liberados" de las entradas individuales a garajes, permiten una zona ajardinada en fachada.

Esta disposición obedece a criterios de aprovechamiento del solar en base a las ordenanzas aplicables en el mismo y, en especial, a la posibilidad de disponer de espacios libres comunes interiores.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

El solar objeto del estudio de Detalle que nos ocupa arroja una superficie (según reciente medición) de: 7.253,23 m² (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS).

SERVICIOS URBANÍSTICOS:

El solar cuenta con todos los servicios urbanísticos exigibles.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA :

PLANEAMIENTO EXISTENTE: Normas Subsidiarias Municipales.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano Consolidado.

CALIFICACIÓN DEL SUELO: Ordenanza 1 - Núcleo Rural.

TIPO DE ORDENACIÓN: Grado 1.2. -Vivienda Unifamiliar-.

USO PRINCIPAL: Residencial.

OCUPACIÓN MÁXIMA: 30%.

EDIFICABILIDAD: 0,6 m²/m².

Nº MÁXIMO DE PLANTAS: II (P.B. + 1 planta).

ALTURA MÁXIMA: 7 metros.

A tenor de lo establecido en las Normas Urbanísticas Municipales, y en su apartado punto 13.1.9. Condiciones particulares para promociones:

En el grado 2, en aquellas parcelas o conjunto de parcelas colindantes cuya superficie total sea al menos de 2.000 m², se podrán redactar Estudios de Detalle con el fin de permitir una disposición flexible de la edificación sin aumento de la edificabilidad, beneficiando a la posibilidad de disponer espacios comunes de recreo o esparcimiento.

El cálculo de la edificabilidad y número de viviendas se realizará aplicando las condiciones de ordenanza definidas y cada vivienda se edificará en una parcela individual de al menos 150 m² de superficie con frente mínimo de 5 metros.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS:

Las distintas parcelas recogidas en éste Estudio de Detalle disponen de las condiciones y ordenanzas de aplicación determinadas en las NNSS, para la calificación del suelo Núcleo Rural, Grado 1.2. Aplicándose a las mismas las condiciones señaladas en ellas:

Ocupación máxima: 30 %.

Edificabilidad: 0,6 m²/m².

Altura máxima: 7 metros.

El cálculo de edificabilidad y número de viviendas se realiza aplicando las condiciones de ordenanza definidas, y cada parcela interior dispone de más de 150 metros cuadrados de superficie, con un frente de fachada mínimo de 6 metros, asignándose un coeficiente de participación a cada una de ellas en el espacio libre común privado.

PARCELA	SUPERFICIE m ²	E.L.C.P. %	E.L.C.P. m ²	TOTAL m ²
1	215,06	5,3814	86,34	301,40
2	151,07	9,3841	150,56	301,63
3	154,61	9,1492	146,79	301,40
4	154,03	9,1853	147,37	301,40
5	155,66	9,0837	145,74	301,40
6	184,83	7,2656	116,57	301,40

PARCELA	SUPERFICIE m ²	E.L.C.P. %	E.L.C.P. m ²	TOTAL m ²
7	172,84	8,0129	128,56	301,40
8	155,72	9,0799	145,68	301,40
9	160,07	8,8087	141,33	301,40
10	164,71	8,5195	136,69	301,40
11	169,89	8,1967	131,51	301,40
12	174,12	7,9330	127,28	301,40
TOTAL	2.012,61	100	1.604,42	3.617,03

El resto de la finca urbana, objeto del presente estudio de detalle, dispone de 12 parcelas independientes, con acceso y fachada directas a la avenida del Romeral y/ o al camino de acceso al cementerio.

Las superficies de las parcelas son :

PARCELA	SUPERFICIE m ²
13	300,02
14	300,04
15	300,04
16	300,04
17	300,04
18	300,21
19	300,05
20	302,25
21	303,42
22	304,00
23	303,67
24	322,42
TOTAL	3.636,20

A continuación se detalla la ocupación máxima en planta que ocupará la edificación, señalada para cada parcela y siendo ésta inferior al máximo señalado en las Normas.

PARCELA	SUPERFICIE m ²	OCUPACIÓN m ²	OCUPACIÓN %
1	301,40	87	28,86
2	301,63	87	28,84
3	301,40	87	28,86
4	301,40	87	28,86
5	301,40	87	28,86
6	301,40	89,17	29,58
7	301,40	89,17	29,58
8	301,40	87	28,86
9	301,40	87	28,86
10	301,40	87	28,86
11	301,40	87	28,86
12	301,40	89,17	29,58
13	300,02	89,60	29,86
14	300,04	89,60	29,86
15	300,04	89,60	29,86
16	300,04	89,60	29,86
17	300,04	89,60	29,86
18	300,21	89,60	29,84
19	300,05	89,60	29,86
20	302,25	89,60	29,64
21	303,42	89,70	29,56
22	304,00	89,70	29,51
23	303,67	89,70	29,54
24	322,42	89,70	27,82
TOTAL	7.253,23	2.126,11	29,31

RESUMEN TOTAL DE SUPERFICIES

SUPERFICIE FINCA: 7.253,23 m².

SUP. PARCELAS AISLADAS: 3.636,20 m².

SUP. PARCELAS ESTUDIO DE DETALLE: 2.012,61 m².

ESPACIO LIBRE COMÚN PRIVADO: 1.604,42 m²

TOTAL SUPERFICIE ESTUDIO DE DETALLE: 7.253,23 m².

Con lo expuesto en la presente Memoria Vinculante, estimamos dar una idea clara del Estudio de Detalle que se propone sobre la finca reseñada.

LEÓN, ENERO DE 2004."

San Andrés del Rabanedo, 20 de enero de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

510

200,00 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del API 13-B de San Andrés del Rabanedo, introduciendo como única modificación la contenida en la documentación aportada con escrito de fecha 6 de agosto de 2004, número de registro de entrada 9.423, desestimando la alegación presentada por Virgilio Pérez, SL en base a los argumentos del informe jurídico.

Segundo.-Establecer como condición particular que en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, por la entidad promotora del Proyecto se constituya fianza en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por valor de 257.166,60 euros, a que asciende el presupuesto total del Proyecto de Urbanización.

Tercero.-Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Cuarto.-Notificar este acuerdo al representante legal de la entidad urbanizadora, con indicación de que, una vez firme en la vía administrativa, en un plazo de tres meses deberá depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

San Andrés del Rabanedo, 10 de enero de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

509

24,00 euros

TORENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Jueces de Paz núm. 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo legal fijado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales acompañada de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación de empadronamiento.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Toreno, 1 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

872

5,40 euros

BENAVIDES

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004, la modificación de crédito 1/2004, el expediente ha sido sometido al trámite de informa-

ción pública, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 9 de fecha 13 de enero de 2005, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, por lo que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación la modificación de crédito, de conformidad con el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, así como del artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Cap. 6 Suplemento de Crédito: 243.915,28 €.

FINANCIACIÓN:

a) Mayores ingresos: 119.130,49 €.

b) Remanente líquido de tesorería: 124.784,79 €.

TOTAL: 243.915,28 €.

Benavides de Órbigo, 1 de febrero de 2005.-La Alcaldesa, ANA ROSA SOPEÑA BALLINA.

882

4,60 euros

VEGAQUEMADA

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de enero de 2005, acordó elevar a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra PAVIMENTACIÓN CALLE PABLO DIEZ -2ª FASE-, incluida en el proyecto denominado PAVIMENTACIÓN CALLE PABLO DIEZ 2ª FASE Y DOTACIÓN DE SERVICIOS ZONA DE EQUIPAMIENTO EN VEGAQUEMADA, adoptado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de noviembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo para su vigencia y posible impugnación.

IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE PABLO DIEZ -2ª FASE-", INCLUIDA EN EL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN CALLE PABLO DIEZ 2ª FASE Y DOTACIÓN DE SERVICIOS ZONA DE EQUIPAMIENTO EN VEGAQUEMADA".

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra PAVIMENTACION CALLE PABLO DIEZ -2ª FASE-, incluida en el proyecto denominado PAVIMENTACIÓN CALLE PABLO DIEZ 2ª FASE Y DOTACIÓN DE SERVICIOS ZONA DE EQUIPAMIENTO EN VEGAQUEMADA, adoptado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de noviembre de 2004.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

DESCRIPCIÓN	EUROS
* Honorarios redacción proyecto técnico	4.858,20
* Coste de las obras según proyecto	420,00
TOTAL	154.278,20

La obra, en su conjunto, se financia de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	EUROS
* Aportación del Ayuntamiento	154.278,20
TOTAL	278,20

Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a 154.278,20 euros.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 24.420,00 euros equivalentes al 15,83% del coste soportado por el Ayuntamiento, en armonía con el Decreto de la Alcaldía de 12 de noviembre de 2004. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones

comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, cuyo valor inicial es de 27,50 euros.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos, metros lineales y cuotas, que son los siguientes: FIGURAN EN EL EXPEDIENTE.

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer a recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime pertinente a la defensa de sus intereses.

Vegaquemada, 1 de febrero de 2005.- LA ALCALDESA, M. ISABEL FRESNO FRESNO.

889

17,00 euros

VILLABLINO

Por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de "Adecuación y revegetación de pistas de la Estación Invernal de Leitariegos, plataforma de conexión a la Zona Alta y plataforma de acceso al Telesilla La Braña", dentro del dominio esquiable explotado por la Estación Invernal de Leitariegos, situado en el término municipal de Villablino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el *Diario de León*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas, y presentar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VILLABLINO, 4 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

900

20,00 euros

BEMBIBRE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, D. Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº: 021/2005 de 1 de febrero de 2005 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

- PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE correspondiente al ejercicio 2005 y por un importe de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.580,55 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1. Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

* Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2005, ambos inclusive.

De todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, será emitido un aviso de cobro. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de NO recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA de Bembibre.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 10%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 1 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

983

20,00 euros

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- TASA DE VADOS, correspondiente al ejercicio 2005 (código - 0400501).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza período voluntario del 15 de febrero de 2005 al 15 de abril de 2005, ambas fechas incluidas, TASA DE VADOS, correspondiente al ejercicio 2005 (código - 0400501).

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria
- Banco Herrero
- Banco Pastor
- Banco Popular Español
- Caixa Galicia
- Caixa Catalunya
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja España
- Banco Santander Central Hispano

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con el ejemplar del mismo, que será oportunamente remitido por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 10 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Hidalgo García.

994

18,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan el convenio urbanístico que a continuación se detalla, y firmado por las partes con fecha 23 de enero de 2005, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CONVENIO URBANÍSTICO

En Valencia de Don Juan a 23 de enero de 2005.

En las dependencias de la Casa Consistorial, plaza Mayor, 1 REUNIDOS

De una parte, D. Juan Martínez Majo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

De otra: D. Francisco Alberto Fernández Suárez, DNI 10.280.484-J, con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones nº 19-31 C.

D. Luis Fernández Suárez, DNI 51.935. R, con domicilio en Oviedo, C/ Pedro Antonio Menéndez nº 2-11 C.

Dª. Luisa Isabel Fernández Simón, DNI nº 9.354.005-C, Dª María Elena Fernández Simón, DNI nº 9.368.266-K y D. Agustín Fernández Simón, DNI nº 9.385.559-H, todos ellos vecinos de Oviedo en su condición de herederos de D. Agustín Fernández Suárez.

INTERVIENEN

D. Juan Martínez Majo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en la representación que ostenta del mismo por aplicación de la LBRL.

D. Francisco Alberto y D. Luis Fernández Suárez en cuanto propietarios, cada uno, de una tercera parte indivisa, y los Sres. Fernández Simón de la tercera restante de la finca que se describirá.

Asiste, igualmente, don Javier Álvarez Reyero, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 60, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/86.

EXPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan precisa la obtención de terrenos para ofrecerlos a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para ubicar un Centro de Salud.

Además, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan tiene especial interés en que dichos terrenos se encuentren situados en una zona de fácil y cómodo acceso para los ciudadanos, en el eje de la ciudad, y que permita una referencia inmediata sobre ubicación del Centro de Salud.

Todas estas condiciones las reúnen los terrenos lindantes con la terminal de autobuses, con fachada la antigua vía de FEVE, y con una anchura de vial de veinte metros, tal y como se fija en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, actualmente en vigor.

Teniendo en cuenta el coste económico de unos terrenos de las características expresadas el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan considera más conveniente la obtención de dichos terrenos por la vía del Convenio Urbanístico.

Para ello se ha puesto en contacto con los Sres. Fernández Suárez y Fernández Simón, quienes desde el primer momento han ofrecido toda clase de facilidades en las conversaciones mantenidas y que han dado como resultado el presente convenio.

OBJETO DEL CONVENIO

Primero: Los señores Fernández Suárez y Fernández Simón son propietarios de la parcela que está delimitada al Norte con otras de Herederos de Juan Garzo, de Julio Luna y de Cabo Fernández SL; al Este con otras de don Marcial Junquera y doña Candelas González; al Oeste con la antigua vía de ferrocarril, hoy terreno del Ayuntamiento denominado Vía Verde; y al Sur con terrenos del Ayuntamiento en los que está instalada la terminal de autobuses.

Tiene una superficie, conforme al plano de Ingeniero Técnico Agrícola, visado en su colegio, de 3,8656 hectáreas, documento que en copia compulsada se adjunta a este Convenio, formando parte del mismo.

Segundo: El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan promoverá clasificación como Suelo Urbano de una porción del expresado terreno propiedad de los Sres. Fernández Suárez y Fernández Simón, con una superficie de 13.899 metros cuadrados; el resto de los terrenos, que según plano aportado sería 24.757 metros cuadrados, se clasificará como Suelo Urbano No Consolidado.

Tercero: Dentro de la indicada porción de Suelo Urbano, de 13.899 m², el Ayuntamiento adquiere la propiedad de 4.182 metros cuadrados, destinados al futuro Centro de Salud y que en el plano que acompaña a este documento figura como Equipamiento, y que linda con vial al Norte, con aparcamiento al Oeste, con vía peatonal al Este, y con terminal de autobuses al Sur.

Además recibe unos terrenos con destino a espacios libres, aparcamientos y viales, tal y como figura en el plano adjunto, con una superficie de 5.513 m².

Cuarto: Que los propietarios de los terrenos, Sres. Fernández Suárez y Fernández Simón mantendrán la titularidad dentro del terreno que se pretende clasificar como de Suelo Urbano de dos parcelas de 3.317 m² y 887 m², con una edificabilidad de 7.125 m² en la primera y 1.909 m² en la segunda., con los parámetros que establecen las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan.

Quinto: Que la definición de todo lo anteriormente expuesto figura en el plano que se acompaña a este documento, en lo que se refiere al Suelo Urbano, sirviendo dicho plano de base a la modificación de clasificación.

Sexto: El resto de los terrenos, de una superficie de 24.757 metros cuadrados, que se clasificarán como Suelo Urbano No Consolidado, tendrán una edificabilidad de 18.568 metros cuadrados y un total de 124 viviendas, con independencia de las zonas dedicadas a equipamientos. El resultado de las anteriores edificabilidades y el número de viviendas se obtiene de la aplicación de 0,75 m² por m² y 50 viviendas por hectárea.

Séptimo: Serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan el 10% de los aprovechamientos resultantes, además de las zonas verdes, viales y equipamientos que se reflejan en el plano que se adjunta de acuerdo con la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en todo lo que se refiere al Suelo Urbano No Consolidado y en los términos que establece la citada Ley.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- Del Ayuntamiento:

Primero: Derechos

Desde el mismo momento en que, una vez seguidos sus trámites, resulte aprobado este convenio, el Ayuntamiento adquiere la propiedad de los terrenos que se indican a continuación:

En Suelo Urbano:

Los equipamientos de 4.182 metros cuadrados y los espacios libres, aparcamientos públicos y viales con una superficie de 5.513 m².

En lo que se refiere al Suelo Urbano No Consolidado, en el momento de su desarrollo el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan obtendrá la cesión obligatoria del 10% de los aprovechamientos, además de los viales, zonas verdes y equipamientos resultantes.

Segundo: Obligaciones

1º.- Con la firma de este convenio el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se compromete tramitar la clasificación como Suelo Urbano de los 13.899 metros cuadrados que se indican en el apartado Segundo del Objeto del Convenio y como Suelo Urbano No Consolidado los 24.757 metros cuadrados que también se indican en dicho apartado, acompañándose plano detallado a escala 1:1000.

Es de significar que, por lo que respecta a al Suelo Urbano No Consolidado, la densidad será de cincuenta viviendas por hectárea o 0,75 m²/m².

2º.- El Ayuntamiento se compromete, tanto en los trámites previos a la aprobación de este convenio como en la revisión en curso del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, a que en el mencionado PGOU sean recogidas todas y cuantas determinaciones ahora se acuerdan para hacer posible el cumplimiento de las obligaciones que en dicho convenio se otorgan y adquieren, salvo aquellas que por no ser competencia del Ayuntamiento pudieran alterar algunos de los aspectos aquí pactados, en cuyo caso se deberían poner de acuerdo ambas partes, tanto propiedad de los terrenos como el Ayuntamiento, poniendo como condición inexcusable que la propiedad sigue manteniendo la misma edificabilidad.

II.- De los propietarios de la finca:

Primero: Derechos

Los propietarios de la finca que aquí intervienen, mediante el presente convenio obtendrán para la finca las clasificaciones de Suelo Urbano y Suelo Urbano No Consolidado según se señala en el apartado segundo del Objeto del Convenio.

Segundo: Obligaciones

1º.- Realizar la transmisión, una vez firmado el presente convenio, a favor del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan de los terrenos en que se sitúan las parcelas destinadas a equipamientos y aparcamiento público, además de viales y zonas libres, todo ello en la zona que se clasificará como Suelo Urbano, pudiendo por tanto el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan efectuar los trámites necesarios para ceder a la Junta de Castilla y León los terrenos necesarios para el futuro Centro de Salud.

Con respecto a los terrenos clasificados como Suelo Urbano No Consolidado deberá cumplir con lo indicado en el apartado séptimo del Objeto del Convenio.

2º.- Para el caso de que los actuales propietarios de la finca la transmitiesen a terceros, aquellos se obligan a informar al adquirente de la existencia de este convenio y de las obligaciones y derechos que del mismo se derivan, reflejando en el documento a suscribir la subrogación, que habrá de aceptarse expresamente.

Para el caso de que surgiesen cualquier tipo de discrepancias en relación con las circunstancias físicas de los inmuebles objeto de este convenio, se estará a lo que resulte de las mediciones efectuadas directamente sobre el terreno.

RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen aplicable al contenido del presente convenio viene recogido en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/1998 de Régimen del Suelo y Valoraciones, artículos 17 y 18 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 20 y ss. y 40 y ss. del Decreto

22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El convenio adelanta el momento señalado legalmente para la cesión de los terrenos de equipamientos, aparcamientos, viales y zonas libres, de forma que se posibilite la mas inmediata ubicación de un nuevo Centro de Salud. Se detallan las condiciones en que van a calificar los terrenos afectados dentro del proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se encuentra en marcha.

Y en prueba de conformidad, quedando unidos a este documento los que en su texto se refieren, consistentes en informe pericial de determinación de los límites de la finca y su superficie, realizado por Ingeniero Técnico Agrícola, en copia compulsada, así como el plano elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, a escala 1:1.000, firman los intervinientes el presente por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando cada uno de ellos en poder de cada parte.

Valencia de Don Juan, 8 de febrero de 2005.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1040

39,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

El 16 de diciembre de 2004 se dictó acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra la empresa Destierres López SL, por presunta infracción del artículo 17 de la Ley 22/1973 de 21 de julio, artículo 28 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y artículos 7 y 111 del Real Decreto 863/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, y el siguiente día 23 se formuló el correspondiente pliego de cargos.

Intentada la comunicación de ambos documentos, fueron rehusados por la expedientada según nota de la oficina de Correos. Por lo que mediante esta publicación se le hace saber que podrá promover recusación del instructor, al amparo del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como por plazo de diez días contestar los hechos que se le imputan y promover la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga ante la Sección de Minas de Ponferrada, ubicada en la calle Ramón González Alegre, número 15, de igual localidad, todo ello a los efectos previstos en el punto 4 del artículo 59 de igual norma legal.

León, 20 de enero de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

919

14,40 euros

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN

LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN "CASCANTES-LA ROBLA", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CUADROS Y LA ROBLA.

Expte.-25/04/6337.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 2 de abril de 2004, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalación de línea eléctrica aérea de media tensión "Cascantes-La Robla", en los términos municipales de Cuadros y La Robla. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectos e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de febrero de 2005 en el Ayuntamiento de Cuadros, a partir de las 9,00 horas, y los días 21 de febrero de 2005 en el Ayuntamiento de La Robla, a partir de las 11,00 horas y el día 22 a partir de las 9,30 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se efectúa a los efectos que determina el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual a los titulares de las fincas que se describen en el ANEXO.

En el expediente expropiatorio, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

León a 18 de enero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MT ENLACE CASCANTES - LA ROBLA

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	Long. C	APOYO	Ocup. Ap.	DÍA	HORA
2	16	191	Honorino García García	Cl. Pisuerga, 10 "Urb. El Bosque"	28670 Madrid	50 m			21.02.05	09,00
17	16	526	Natividad González García	Cl. Pendón de Baeza, 13	24006 León	24 m			21.02.05	09,15
33	16	608	Purificación García Coque	Cl. Real, 52	24630 Cascantes	9 m			21.02.05	09,30
44	4	211	Junta Vecinal Llanos de Alba	Llanos de Alba	24649 Llanos de Alba	280 m	10-11	3,5 m ²	21.02.05	11,00
53	4	206	Rosa García García	Cl. La Iglesia	24630 Cascantes	14 m			21.02.05	11,45
61	4	195	Francisco Fernández Macía	Cl. Cipriano de la Huerga, 6 - 1º C	24004 León	12 m	14	1 m ²	21.02.05	12,00
66	4	191	DESCONOCIDO			78 m	15	1,5 m ²	21.02.05	12,15
72	4	186	Ángel Suárez Rueda	Alameda Debesa, 14	24649 Llanos de Alba	9 m			21.02.05	12,30
76	4	182	Ángel González Rodríguez	Cl. La Canal, 6	24648 Solana de Fenar	7 m			21.02.05	12,45
81	4	177	Junta Vecinal de Llanos de Alba	Llanos de Alba	24649 Llanos de Alba	18 m			21.02.05	11,00
82	4	176	DESCONOCIDOS		DESCONOCIDO	149 m			21.02.05	13,00
84	4	175	Hr. Domingo Rodríguez Fdez.	Cl. Tarifa, 5	24640 La Robla	8 m	17	1 m ²	21.02.05	13,15
85	4	174	Junta Vecinal de Llanos de Alba	Llanos de Alba	24649 Llanos de Alba	13 m	17	1 m ²	21.02.05	11,00
90	41	221	Vicente Rodríguez Fernández	Cl. Postigo, 46	24649 Alcedo de Alba	21 m			21.02.05	13,30
91	41	219	Maximino Gutiérrez Fernández		DESCONOCIDO	64 m	18	1,5 m ²	21.02.05	13,45
92	41	218	Angelita Gutiérrez Gómez	DESCONOCIDO		35 m			21.02.05	14,00

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	Long. C	APOYO	Ocup. Ap.	DÍA	HORA
93	41	15203	Félix Rabanal Arias	DESCONOCIDO		7 m			22.02.05	09,30
96	41	200	José Gutiérrez Gutiérrez	Cl. Escuela, 12	24156 Santibáñez Bernesga	48 m	19	1 m²	22.02.05	09,45
97	41	199	Hr. Domingo Gutiérrez García	Cl. Gordón Ordás, 20 - 1º	24640 La Robla	23 m			22.02.05	10,00
99	41	244	Jesús Rodríguez Zapico y Hno.	Cl. Gordón Ordás, 3	24640 La Robla	8 m			22.02.05	10,15
100	41	193	Hr. Matide Blanco Valle Lucini	Avda. San Andrés, 23 - 1º Dcha	24272 Cimanes de Tejar	7 m			22.02.05	10,30
101	41	245	Josefa Gutiérrez García	DESCONOCIDO		6 m	20	1 m²	22.02.05	10,45
102	41	190	Lidia Arias García	Cl. La Milana	24640 La Robla	46 m	20	1 m²	22.02.05	12,30
103	41	186	Encarnación Suárez García	DESCONOCIDO		45 m			22.02.05	12,00
105	41	178	Aniano Robles Bobis	DESCONOCIDO		27 m			22.02.05	12,15
106	41	177	María Viñuela Rodríguez	Cl. La Milana, 23	24640 La Robla	72 m	21	1,5 m²	22.02.05	12,45
109	41	59	Hortensia Evang. Robles Cubría	Cl. Alfonso V, 11 - 1ºB	24001 León	70 m	22	1,5 m²	22.02.05	13,00
110	41	61	Rosalía García Fernández	Plaza de San Isidoro, 5	24003 León	25 m			22.02.05	13,30
111	41	63	Elías Valle Fernández	Cl. Fuente El Sol, 17 - 1º A	47009 Valladolid	58 m	23	1,5 m²	22.02.05	13,15
114	41	64	Elías Valle Fernández	Cl. Fuente El Sol, 17 - 1º A	47009 Valladolid	8 m	Actual		22.02.05	13,15

DERIVACIÓN CTI CASCANTES

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	Long. C	APOYO	Ocup. Ap.	DÍA	HORA
2	16	194	Luzdivina Coque Llamas	Cl. Cuarta, 22	24640 La Robla	14 m	1	3 m²	21.02.05	09,45
					488					92,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 30/220 kV DENOMINADA "LA LAGUNA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMBA DE SOMOZA (JUNTA VECINAL DE FONCEBADÓN).

Visto el expediente 239/04, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de GAMESA ENERGÍA, S.A.U, solicitando la instalación de una subestación transformadora 30/220 kV denominada "La Laguna" en el monte de utilidad pública nº 30 perteneciente a la Junta Vecinal de Foncebadón, término municipal de Sta. Colomba de Somoza, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 21 de octubre de 2004, D. Teodoro Monzón Arribas, en nombre y representación de GAMESA ENERGÍA, S.A.U., presenta en esta Delegación proyecto de Subestación eléctrica 30/220 kV denominada "La Laguna" como infraestructura eléctrica necesaria para la evacuación a la red, de la energía eléctrica generada en el Parque Eólico "Argañoso", solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha instalación eléctrica.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de Información Pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 9-12-04, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7-12-04, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sta. Colomba de Somoza.

3º.- Con fecha 13 de diciembre de 2004 se solicita informe al Ayuntamiento afectado sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública.

4º.- Con fecha 4 de enero de 2005, D. Teodoro Monzón Arribas, en nombre y representación de GAMESA ENERGÍA, S.A.U., presenta en esta Delegación solicitud de aprobación del proyecto de las instalaciones antedichas junto con la autorización administrativa.

5.- Con fecha 21 de enero de 2005, tiene entrada en este Servicio Territorial informe favorable del Ayuntamiento de Sta. Colomba de Somoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por Delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 124, de 28-06-02), en relación con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo,

por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 54, de 18-03-02).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

VISTOS:

- El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR A GAMESA ENERGÍA S.A.U. la instalación de la subestación transformadora 30/220 kV denominada "La Laguna".

SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de ejecución de la instalación de la subestación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo para la solicitud de puesta en marcha será de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución.

3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

TERCERO.- DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre.

Así mismo se hace constar expresamente y como dispone el Art. 54 de la citada Ley 54/97 que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 21 de enero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

979

80,00 euros

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a las obras de los proyectos:

"Mejora de plataforma y firme de la carretera 191/17 (LE-164), Puente de Domingo Flórez a La Baña. Tramo: Pombriego (intersección de Benuza) - Silván (Acceso Sur). Clave: 2.1-LE-59".

"Mejora de plataforma y firme LE-232 de cruce con C-615 a cruce con C-626. Tramo: Cruce con C-615 a cruce con C-626. P.K. 0+000 al 24+900. Clave: 2.1-LE-32".

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de febrero de 2004 y 22 de julio de 2004, aprobó los proyectos arriba reseñados, aprobaciones que llevan implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Benuza, Prioro, Valderrueda y Boca de Huérgano afectados por los mencionados proyectos, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *El Diario de León, La Crónica-El Mundo*, y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y expuestos en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Benuza, Prioro, Valderrueda y Boca de Huérgano donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA 191/17 (LE-164), PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ A LA BAÑA. TRAMO: POMBRIEGO (INTERSECCIÓN DE BENUZA) - SILVÁN (ACCESO SUR). CLAVE: 2.1-LE-59.

Lugar	Fecha	Horas	Fincas nº
Ayto. de Benuza	21-02-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	1 a 100
Ayto. de Benuza	22-02-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	101 a 200
Ayto. de Benuza	23-02-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	201 a 300
Ayto. de Benuza	24-02-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	301 a 400
Ayto. de Benuza	25-02-2005	10:00 a 14:00	401 a 460

MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME LE-232 DE CRUCE CON C-615 A CRUCE CON C-626. TRAMO: CRUCE CON C-615 A CRUCE CON C-626. P.K. 0+000 AL 24+900. CLAVE: 2.1-LE-32.

Lugar	Fecha	Horas	Fincas nº
Ayto. de Prioro	28-02-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	3 a 80
Ayto. de Prioro	01-03-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	81 a 160
Ayto. de Prioro	02-03-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	161 a 240
Ayto. de Prioro	03-03-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	241 a 302-C
Ayto. de Valderrueda	07-03-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	302-D a 381
Ayto. de Valderrueda	08-03-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	382 a 461
Ayto. de Valderrueda	09-03-2005	10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30	462 a 516
Ayto. de Boca de Huérgano	10-03-2005	11:00 a 11:30	1 a 2

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si lo hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Benuza, Prioro, Valderrueda y Boca de Huérgano y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 19 de enero de 2005.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

463

77,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Gete, con domicilio en Gete (León), NIF número P-2400226-C, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas superficiales, de 0,20 l/s del ma-

nantial Las Campas y de 0,15 l/s del manantial del Cardo situados en la parcela 429 del polígono 2, en el M.U.P. número 634, en el término municipal de Cármenes (León), con destino a abastecimiento de la población de Gete.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación de la fuente El Cardo se realizará mediante una arqueta arenoso ejecutada en fábrica de hormigón, desde la cual y por gravedad se conducirá el agua mediante una tubería de PE de 75 mm y de unos 100 metros a la captación de la fuente Las Campas.

La captación de la fuente Las Campas se realizará mediante una arqueta arenoso ejecutada en fábrica de hormigón, la cual estará unida a la caseta de captación.

La caseta de captación tendrá una superficie de 4 m², ejecutándose en bloques de hormigón con revestimiento de piedra y cubierta con losa inclinada. Estará formada en su interior por un vaso con arenoso y un vaso de toma de caudal, desde el cual se conducirá el agua por gravedad, a través de una tubería de PE de 90 mm de diámetro y 10 atm de PN hasta el depósito regulador situado a 750 m, cercano al núcleo urbano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cármenes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.684-LE.

Valladolid, 23 de diciembre de 2004.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

1029

24,00 euros

* * *

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón solicitó, con fecha 16 de junio de 2003, de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de aguas superficiales derivadas del arroyo Manadero, en término municipal de La Pola de Gordón, con destino al abastecimiento de la localidad de Nocedo de Gordón (León), que se encuentra en tramitación con el expediente referencia C-24.257-LE.

La Comunidad de Regantes de Nocedo de Gordón, con domicilio en Nocedo de Gordón (León), presentó, con fecha 15 de diciembre de 2003 (registro número 31886 de fecha 19), escrito de alegaciones ante la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con el expediente de concesión citado.

A fin de proceder a la toma de datos necesarios para informar en el expediente de referencia C-24.257-LE, de concesión antes reseñado, se le comunica por ser parte interesada, que persona autorizada de esta Comisaría de Aguas se personará en la puerta del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), el próximo día 14 de marzo de 2005 a las 11:30 horas para dar cumplimiento al artículo 111 del Reglamento de D.P.H.

Se requiere la presencia de persona autorizada de la Comunidad de Regantes de Nocedo de Gordón, para levantar acta de las operaciones practicadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del 27), adaptada a la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifica la citación en el expediente de concesión de aguas superficiales reseñado a la Comunidad de Regantes de Nocedo de Gordón, al no haber sido posible su notificación.

Valladolid, 23 de diciembre de 2004.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

29

25,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOCE DE MADRID

NIG: 28079 4 0028457/2001.

32280.

Nº autos: Demanda 783/2001.

Nº ejecución: Ejecución 117/2002.

Materia: Despido.

Demandantes: Rosa M. Gomara López-Camacho, Eva M. Gomara López-Camacho, M. del Carmen González-Camino Taramona.

Demandados: Telyphone Marketing Telefónico SL, Asociación Española de Transplantados, Jesús Rocés Mansilla.

Diligencia.-En Madrid, a 17 de enero de 2005.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para dar cuenta de la anterior peritación de los bienes inmuebles embargados en las presentes actuaciones, así como la correspondiente liquidación de cargas en su caso, doy fe.

Providencia de la Ilma. señora Magistrada Francisca Arce Gómez.

En Madrid, a 17 de enero de 2005.

Dada cuenta, se acuerda la venta en pública subasta de la participación indivisa de 1,60% de un local comercial, sito en León, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.825, folio 178, y justipreciada en 4.344,88 euros y que ha sido embargada a Jesús Rocés Mansilla.

Anúnciese su celebración con veinte días de antelación por lo menos, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, expresándose las condiciones de la subasta conforme determina la Ley.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2005 a las 12 horas, con los requisitos y circunstancias a que se refieren los artículos 667 a 670 de la LEC. Se advierte que:

1º.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Artículos 670-7º de la LEC.)

2º.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número, o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 30% del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al artículo 666 de la LEC, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. (Artículo 652 LEC.)

3º.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Artículo 647-2º LEC.)

4º.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en los autos, o que no exista titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor. (Artículo 669-2º de la LEC.)

5º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se ha hecho mención. (Artículo 648 de la LEC.)

6º.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios

podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Artículos 264 LPL y 647-3º LEC.)

7º.- La aprobación del remate y la adjudicación en su caso se realizará conforme a lo establecido en el artículo 670 de la LEC.

8º.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán por la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Artículo 263 LPL.)

9º.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo. (Artículo 262.b LPL.)

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Ilma. señora Magistrada Juez (ilegible)-El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución, en la forma prevista en el artículo 56 de la LPL. Doy fe.

681

72,00 euros

Anuncios Urgentes

Junta Vecinal de Fresnedo de Valdellorma

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal de Fresnedo de Valdellorma, en sesión celebrada el 16 de enero de 2005, y en su caso la imposición de la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS DE LOS BIENES COMUNALES Y MUP DE LA JUNTA VECINAL DE FRESNEDO DE VALDELLORMA, Y DISTANCIA DE CUALQUIER TIPO DE PLANTACIÓN RESPECTO A LOS CAMINOS DE ESTA JUNTA VECINAL

PREÁMBULO.

Tradicionalmente se ha efectuado la distribución del aprovechamiento de los Bienes Comunales de acuerdo con la costumbre a estos efectos de los vecinos. Igualmente sucede con los límites de los caminos existentes, viéndose algunos de ellos invadidos por la propiedad privada. A falta de una norma específica reguladora de los aprovechamientos de estos bienes, las necesidades actuales imponen adoptar esta normativa como garantía jurídica.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de aprovechamientos de leñas en los Bienes Comunales y MUP pertenecientes a la Junta Vecinal de Fresnedo de Valdellorma, así como la defensa de los caminos pertenecientes a esta Junta y que están inscritos en el Inventario de Bienes, siendo estos: Camino de León, camino de Las Llanas, camino de Valdefresnedo, camino de los Carrizales, camino de Miranda, camino del Valelpozo, camino Bocín, camino Los Olmos, camino El Campo, camino del Tobal y camino de Valdeguída.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS DEL APROVECHAMIENTO.

Tienen derecho a disfrutar de los aprovechamientos de leñas, todas las personas mayores de 18 años empadronadas en el Ayuntamiento de La Ercina y teniendo casa abierta en Fresnedo de Valdellorma, siendo una suerte por casa. También tienen derecho al aprovechamiento todos aquellos que teniendo casa abierta en Fresnedo y no estén empadronados acrediten ante la Junta Vecinal, al menos, 8 horas de trabajos comunitarios por parte de algunos de los integrantes de la casa en cuestión.

Se entiende por casa abierta aquella que esté dotada de servicios mínimos, como son abastecimiento y saneamiento enganchadas a la red general y que, al menos, esté habitada 1 mes al año.

ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para causar alta en los aprovechamientos, los beneficiarios con derecho a aprovechamiento deberán solicitarlo cuando así se disponga, por escrito a la Junta Vecinal o, de manera fehaciente, al Presidente, y habiendo abonado los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- TASA A ABONAR POR LOS BENEFICIARIOS.

Dado que los aprovechamientos conllevan una serie de gastos de tasas, mejoras y mantenimiento, todos los beneficiarios que lo soliciten están sujetos al canon de un pago anual por aprovechamiento, correspondiendo este a la cantidad de 12 euros, pudiendo la Junta Vecinal modificar la tasa correspondiente según criterio.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIONES.

1- Además del pago del canon determinado en el artículo anterior, los beneficiarios estarán sujetos a la prestación personal que a continuación se determina, así como a cortar toda la suerte que se le adjudique, no teniendo derecho si no es así a otra suerte, hasta no pasados cuatro (4) años.

2- Leñas. Las labores de ayuda al marcado de suertes, limpieza de suertes, mantenimientos de los caminos de acceso al monte y, si fuera necesario, eliminación de residuos de cortas.

ARTÍCULO 6.- DISTANCIA DE PLANTAS PARTICULARES A LOS CAMINOS DE LA JUNTA VECINAL.

1- De cierre de seto vivo. No podrá ser inferior a 0,50 m respecto a la arista exterior.

2- De árboles o arbustos. No podrá ser inferior a 3 m respecto a la arista exterior.

ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES.

Independientemente del traslado o denuncia al organismo oficial o judicial competente, cuando así lo estime oportuno el Presidente de la Junta Vecinal, serán sancionables las siguientes infracciones.

a) Las acciones que perturben el normal desarrollo del aprovechamiento

b) El contravenir las disposiciones de esta Ordenanza o cualquier otra exigencia u orden de la Junta Vecinal respecto a esta Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- SANCIONES E INDEMNIZACIONES.

a) La sanción coincidirá a criterio de la Junta Vecinal con una prestación personal de uno a tres días. Cabe la posibilidad de hacerla efectiva mediante prestación personal o en metálico a elección del infractor.

b) Perderá la condición de beneficiario, si la tuviere, todo aquel que infringiera por tres veces esta Ordenanza, e inhabilitación para obtenerla de uno a tres años.

c) Si el infractor no tuviera los requisitos para ser beneficiario, el periodo de inhabilitación, que sería el mismo que el anteriormente expresado, comenzará a contarse desde el momento en que eventualmente lo reúna.

d) La prestación en metálico sería la misma que en ese momento constase el Salario Mínimo Interprofesional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Los aprovechamientos que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encuentren en fase de actualidad, se regirán por la normativa aplicada en su día hasta la finalización de los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Fresnedo, 19 de enero de 2005.-El Presidente, Arsenio Valladares.

568

18,00 euros